



Conferencia Sectorial de Medio Ambiente. 2-3 Junio 2006

## **El Ministerio de Medio Ambiente presenta los avances en la elaboración del Plan Nacional de Calidad de las Aguas: saneamiento y depuración**

- **Su objetivo principal es la satisfacción de las necesidades no cubiertas y futuras en materia de saneamiento y depuración de las Comunidades Autónomas y de las Corporaciones Locales**

**01 jun. 06.-** El Ministerio de Medio Ambiente ha presentado, en la reunión de la Conferencia Sectorial que se celebrará los días 2 y 3 de junio en Santa Cruz de Tenerife, los avances en la elaboración del nuevo Plan Nacional de Calidad de las Aguas: saneamiento y depuración.

Su objetivo fundamental es dar satisfacción a las necesidades no cubiertas y futuras en materia de saneamiento y depuración de las Comunidades Autónomas y las Corporaciones Locales. Por ello, el Ministerio de Medio Ambiente considera que no debe ser un mero catálogo más de obras declaradas de interés general, sino una auténtica herramienta de gestión de gran potencialidad para el desarrollo de las regiones.

Este Plan pretende dar cumplimiento a la Ley 11/2005, de 22 de junio, por la que se modifica la Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional, que establece en su Disposición Adicional séptima, la revisión, por parte del Gobierno, del Plan Nacional de Saneamiento, previo consenso con las Comunidades Autónomas, dentro del marco del desarrollo de la planificación hidrológica y con los plazos que exige la Directiva Marco del Agua.

La llegada de la fecha de cumplimiento de los plazos temporales de la Directiva 91/271/CEE (1 de enero de 2006) y el final del periodo de aplicación del actual Plan (1995-2005) aconsejan la necesidad de seguir contemplando el mantenimiento de un programa de aplicación nacional que coordine los diferentes planes autonómicos de saneamiento y depuración, que de acuerdo al Real Decreto-Ley 11/1995, son los que deben utilizarse para establecer el cumplimiento de las obligaciones de la Directiva.

El nuevo Plan contribuirá a alcanzar los objetivos ambientales de la Directiva Marco del Agua en el año 2015, ya que lo que se pretende es que todas las masas de agua,



ya sean continentales, costeras o de transición, alcancen un buen estado en esa fecha.

El Ministerio de Medio Ambiente está realizando este nuevo Plan, realista, que partiendo de las dificultades encontradas en estos años, enfoque el problema desde las necesidades de encontrar vías de financiación, nuevas fórmulas de gestión y el empleo de una tecnología de depuración adecuada a la tipología de las aguas residuales urbanas a sanear.

Se contempla la participación activa de las Comunidades Autónomas y de las Corporaciones Locales, no sólo porque son los entes auténticamente responsables del cumplimiento de la Directiva, sino que sin su presencia no puede existir ese consenso interterritorial tan necesario a la gestión del agua en España. También estarán presentes los Organismos de Cuenca y los agentes sociales (empresarios, sindicatos, ONG, universidades, etc..).

### **PRINCIPALES ACTUACIONES DEL NUEVO PLAN**

Las principales actuaciones a contemplar en el nuevo Plan pueden agruparse en:

- Actuaciones ya declaradas de interés general que todavía no se han licitado
- Actuaciones en Aglomeraciones Urbanas mayores de 2.000 habitantes equivalentes(h-e)
- Actuaciones para garantizar el cumplimiento de los objetivos ambientales de la Directiva Marco del Agua, algunas de las cuales afectarán a Aglomeraciones Urbanas menores de 2.000 h-e que deberán disponer de un tratamiento adecuado
- Actuaciones en Aglomeraciones Urbanas por la nueva declaración de zonas sensibles
- Actuaciones para cubrir necesidades futuras (remodelaciones de Estaciones Depuradoras de Aguas Residuales actualmente conformes, tanques de tormenta, etc.)
- Actuaciones de saneamiento (no incluyendo depuración)
- Actuaciones encaminadas a fomentar la I+D+i en el campo del saneamiento y la Depuración

Además, será necesario valorar el esfuerzo en el control y seguimiento analítico de los vertidos de las depuradoras de más de 2.000 habitantes equivalentes (a 31 de diciembre de 2005 son unos 2.519) y de los sectores agroalimentarios (unos 155).



Para la viabilidad de las actuaciones futuras es necesaria una mayor implicación de las Corporaciones Locales, por lo que se preverán actuaciones de coordinación con la Federación Española de Municipios y Provincias.

En ese sentido, está en redacción una nueva reforma legal que supone el desarrollo constitucional de la ordenación territorial municipal del Estado, que tiene, entre otros objetivos, el fomentar desde las Corporaciones mancomunidades o consorcios locales para gestionar servicios esenciales, como muy bien podrían ser los de saneamiento y depuración de las aguas residuales municipales, en ayuntamientos de menos de 5.000 habitantes, que suponen el 85% del total.

### **FINANCIACIÓN**

El Plan establecerá un nuevo mecanismo financiador de todas las inversiones pendientes. No hay una solución única, pero se estudiará cuál es el porcentaje idóneo de participación de las diferentes administraciones implicadas, la necesaria repercusión paulatina en las tarifas domésticas de las inversiones, tal como establece el artículo 9 de la Directiva Marco, o la eventual participación de la financiación privada para poder poner en la mesa nuevas fuentes de financiación.

Podrán intervenir en la financiación de las obras de saneamiento y depuración agentes públicos - las Administraciones (comunitaria vía Fondos Europeos, estatal, autonómica o local) y entes que forman parte del entramado institucional (ICO, Sociedades Estatales, etc.)- y privados, como asociaciones empresariales de la construcción o de los servicios. Deberá tenerse muy presente el artículo 9 de la Directiva Marco del Agua acerca de la recuperación de los costes de los servicios de saneamiento y depuración, ya que el horizonte que plantea para su aplicación efectiva cae dentro del plazo previsto para la ejecución del nuevo Plan (2006-2015).

### **SITUACIÓN ACTUAL**

Todas las Comunidades Autónomas han redactado ya un plan de saneamiento dentro de su ámbito territorial y casi todas se han dotado de un canon de saneamiento que sufrague los costes de mantenimiento y explotación, y en su caso inversión, de las Estaciones Depuradoras de Aguas Residuales.

Hay unas 2.515 aglomeraciones urbanas mayores de 2.000 habitantes equivalentes (h-e). La población equivalente de estas aglomeraciones supone una carga contaminante superior a 73 millones de habitantes equivalentes. Esta es la población principalmente afectada por la Directiva 91/271/CEE. El resto de la carga contaminante se corresponde a las aglomeraciones menores de 2.000 h-e.

Con respecto a la carga contaminante por tipo de zona, el 63% del total de población principalmente afectada por la Directiva se encuentra en “zonas normales” a 1 de



enero de 2005, correspondiendo al 77% de las aglomeraciones urbanas existentes en España. El resto, un 37% y abarcando el 23% de aglomeraciones urbanas, se localiza en zonas sensibles oficialmente declaradas por el Ministerio de Medio Ambiente en el caso de cuencas hidrográficas intercomunitarias o por las Comunidades Autónomas para las cuencas hidrográficas intracomunitarias.

El grado de conformidad alcanzado, con los datos a 1 de enero de 2006 y en proceso de revisión, es del 76%, que se elevaría al 89% si se consideran las actuales obras de depuración que se están ejecutando en la actualidad.

### **MEDIDAS DE APOYO AL PLAN**

Se pueden anticipar las siguientes medidas de apoyo y refuerzo del futuro Plan:

- Desarrollo de una línea de Actuaciones Tecnológicas en materia de saneamiento y depuración (participación del futuro Plan en la línea de subvenciones del Plan Nacional de I+D+i del Ministerio de Medio Ambiente; realización de seminarios tecnológicos sobre tecnologías de depuración para aglomeraciones urbanas de menos de 4.000 h-e y más de 15.000 h-e; fomento de la utilización de nuevas tecnologías de ahorro y reutilización en pequeñas aglomeraciones)
- Medidas económicas, a través de posibles créditos blandos de entes institucionales, como por ejemplo el ICO o similar, para las Aglomeraciones Urbanas de menos de 4.000 h-e y posibles reducciones en el Impuesto de Sociedades para los sectores agroalimentarios que implanten medidas de reducción de la contaminación vertida
- Medidas sectoriales (sector agroalimentario) para la adecuación de los vertidos industriales directos de más de 4.000 h-e
- Medidas sociales y de gestión, que fomenten la necesaria participación de los agentes interesados (fomento de la participación e información pública mediante seminarios semestrales de información y discusión públicas en las Demarcaciones Hidrográficas; posibilidad de desarrollar reglamentariamente las figuras existentes en la legislación estatal actual; realización de seminarios sobre figuras de gestión de aglomeraciones urbanas como incentivo para las de tamaño reducido; conexión de las actuaciones con el Programa de Acción de una Agenda 21 Local; mantenimiento de la página Web del Ministerio de Medio Ambiente con información actualizada del futuro Plan de Saneamiento y Depuración)